ADENDA No. 5
AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-00-050-2024

OBJETO: Contratar la póliza de salud para funcionarios que presten sus servicios en el exterior vinculados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

La DIAN, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la debida selección objetiva en el presente proceso de contratación procede a modificar el pliego de condiciones, el cual quedará así:

1. **Se modifica** la descripción del cuadro del numeral tercero denominado PÓLIZA ESPECIAL DE SALUD PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL EXTERIOR del ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en lo relacionado con coberturas y limite asegurado, así:

PÓLIZA ESPECIAL DE SALUD PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL EXTERIOR	
TOMADOR: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	
CUBRIMIENTO DE LA POLIZA	
US$5,000.000 Persona / agregado anual.	
COBERTURAS	**LIMITE ASEGURADO**
En Colombia	Red abierta
Red de Proveedores Estados Unidos	Red proveedores preferidos
y En el resto del mundo	Red Global Bupa

2. **Se modifica** la descripción del cuadro del numeral tercero denominado PÓLIZA ESPECIAL DE SALUD PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL EXTERIOR del ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en lo relacionado con TRATAMIENTO PREVENTIVO, así:

Vacunas para niños y adultos influenza. VPH – No aplica deducible	80% hasta US$800
Vacunas para viajes. neumococo. medicina contra la malaria - No aplica deducible	
Examen de la vista. No aplica deducible	100%

3. **Se modifica NOTA 1 al numeral 3 del ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Se modifica___x___ Se adiciona_____ Se suprime_____

El cual queda así:

El Deducible de US$ 2000 es el valor que indefectiblemente está a cargo del ASEGURADO, aplica en el exterior, se debe asumir en las primeras utilizaciones del seguro solo una vez al año y por cada asegurado, solo en caso de accidente no aplica el cobro del deducible.

4. Se adiciona NOTA 2 al numeral 3 del ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se modifica_____ Se adiciona__x____ Se suprime_____

El cual queda así:

NOTA 2: *Previo análisis médico de cada uno de los solicitantes, la aseguradora podrá generar las exclusiones de preexistencias de salud o establecer el cobro de extra primas si así lo considera necesario el área médica de la aseguradora.*

5. Se adiciona el numeral 4 al ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se modifica_____ Se adiciona___x___ Se suprime_____

El cual queda así:

4. PLAZO DE ENTREGA Y EMISIÓN DE LA PÓLIZA

La póliza deberá ser expedida y entregada a la entidad en un plazo máximo de cinco días hábiles. La póliza puede ser entregada de manera física o virtual.

5. Se adiciona el numeral 5 al ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se modifica_____ Se adiciona___x___ Se suprime_____

El cual queda así:

6. VIGENCIA DEL SEGURO: *La vigencia del seguro será de mínimo un año (365 días), termino contado a partir de la fecha de confirmación por parte de la Entidad del inicio de la cobertura.*

7. Se modifica el FORMATO No. 4- ACREDITACION CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS-IMC-00-050-2024

Se modifica___x___ Se adiciona_____ Se suprime_____

Los demás términos y condiciones del pliego de condiciones se mantienen.

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2024.

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO

Firmado digitalmente por CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Fecha: 2024.11.05 16:17:51 -05'00'

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Subdirectora de Compras y Contratos.

Reviso: Luis Eduardo Bernal Romero - Subdirección de Compras y Contratos

Elaboró: Diana Romero Castro- Gestor II- Subdirección de Compras y Contratos